

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TURBACO – BOLIVAR

RADICACIÓN: 13-836-40-89-001-2022-00125-00

PROCESO: DECLARACION DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: ANTONIO FIGUEROA ESPINOSA

DEMANDADO: ELIAS ROMERO ABRHAM Y DEMAS PERSONAS INDETERMINAS.

SECRETARIA: Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda, informándole que se encuentra pendiente para resolver sobre su admisión. Provea.-
Turbaco, Julio ocho (08) de dos mil veintidós (2022).

**PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR.-
Julio ocho (08) de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra al Despacho la presente demanda de DECLARACION DE PERTENENCIA presentada por el señor ANTONIO FIGUEROA ESPINOSA, a través de Apoderado, contra ELIAS ROMERO ABRHAM Y DEMAS PERSONAS INDETERMINAS.

Examinada la presente actuación observa el despacho que no se aportó a los anexos de la demanda el certificado especial de pertenencia, siendo este un requisito tal como lo indica el artículo 375 del C.G.P.

Por otro lado, también se observa que no se aportó el certificado catastral del inmueble, a fin de determinar la cuantía del proceso, tal como lo indica el numeral 3 del artículo 26 del C.G.P.

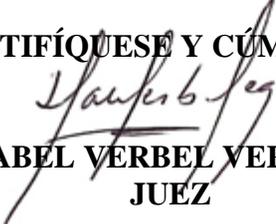
En consecuencia, se

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR, la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Se concede el término de cinco (5) días al demandante para que subsane so pena de rechazo.

SEGUNDO: Téngase al Dr. ROGER RINCON HERRERA, como Apoderado de la parte demandante bajo los términos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


**MABEL VERBEL VERGARA
JUEZ**

Pao.

NOTIFICACION POR ESTADO

- La presente providencia es notificada por anotación en
- **ESTADO No. 31**
- **Hoy 14 DE JULIO DEL 2022**
- La Secretaria. PAOLA PACHECO ACOSTA.